



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029790

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
122514	AZUCARERA MANABI S.A. AZUMAN	30	GUAYAQUIL	23/03/2006	31/03/2006	GUAYAQUIL
146791	B TELECOMUNICACIONES LATINO AMERICA S.A. STELASA	30	GUAYAQUIL	27/03/2012	29/03/2012	GUAYAQUIL
101707	B2B ECUADOR S.A.	35	GUAYAQUIL	06/06/2000	09/06/2000	GUAYAQUIL
123975	BADELIA S.A.	16	GUAYAQUIL	28/07/2006	08/08/2006	GUAYAQUIL
61843	BABELSOLUTIONS S.A.	24	GUAYAQUIL	26/05/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
124111	BACBAR CIA. LTDA.	17	GUAYAQUIL	07/07/2006	09/08/2006	GUAYAQUIL
118419	BACETA S.A.	38	GUAYAQUIL	03/01/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
131513	BACUMATURGICOS ORGANICA LTDA	30	GUAYAQUIL	05/05/2008	18/06/2008	GUAYAQUIL
129617	BACUSCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	19/12/2007	14/01/2008	GUAYAQUIL
128123	BADINET S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
120836	BAIUS S.A.	25	GUAYAQUIL	27/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
64721	BAFANAPOLI S.A.	29	GUAYAQUIL	28/10/2010	17/11/2010	GUAYAQUIL
77002	BAGIOSA S.A.	0	SANTA ELENA	01/04/1997	28/04/1997	GUAYAQUIL
110585	BAHIACORP S.A.	17	GUAYAQUIL	17/12/2002	08/01/2003	GUAYAQUIL
62727	BAHITICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	28/07/2010	07/09/2010	GUAYAQUIL
99371	BAISER S.A.	25	GUAYAQUIL	27/10/1999	30/11/1999	GUAYAQUIL
114882	BAITELI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/2004	11/03/2004	GUAYAQUIL
147225	BAJA CONSTRUCCIONES ECUADOR S.A. CONSTRUBAJA	21	GUAYAQUIL	09/05/2008	30/05/2008	GUAYAQUIL
129392	BAJATOUR C.A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2007	14/09/2007	GUAYAQUIL
129895	BAXAGLIN S.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2008	14/03/2008	GUAYAQUIL
129776	BAXLAVAS S.A.	16	GUAYAQUIL	24/01/2008	12/03/2008	GUAYAQUIL
139839	BAKUCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	08/06/2011	21/06/2011	GUAYAQUIL
100072	BAL HARBOUR S.A.	21	GUAYAQUIL	11/02/2000	29/02/2000	GUAYAQUIL
143633	BALAUSTRAS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
114553	BALBONI S.A.	7	GUAYAQUIL	28/01/2004	16/02/2004	GUAYAQUIL
67032	BALBRI S.A.	21	GUAYAQUIL	13/07/1992	12/08/1992	GUAYAQUIL
139169	BALCOPTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2011	09/05/2011	GUAYAQUIL
24366	BALDOSAS Y MARMOLES FLAMINIA C.LTDA	5	GUAYAQUIL	27/07/1979	14/11/1979	GUAYAQUIL
130626	BALGUIS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2008	07/05/2008	GUAYAQUIL
105470	BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A.	39	GUAYAQUIL	31/07/2001	20/09/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-INTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

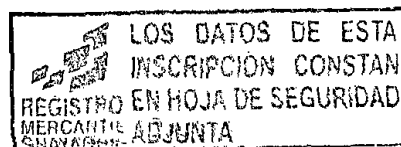
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Plinchincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.110
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29790, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.996 a 130.998, Registro Mercantil número 5.845. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

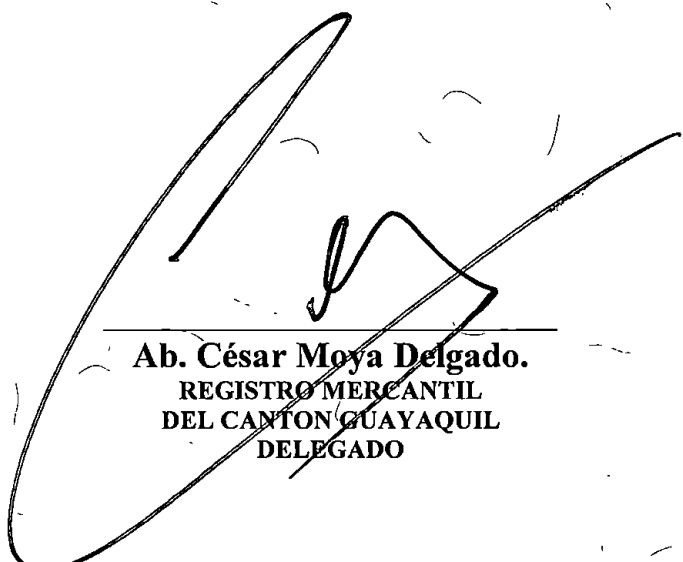
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BAKAGLINI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
BALCOFLOR S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS-NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61110



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1097875

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABOS

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES
Hora: 12:52 Firma: Nandy